Aduana
Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JORGE SILVA BRIETO
Secretaría Privada
Dirección Nacional de Aduanas

RESOLUCION Nº 186

POR LA CUAL SE ADJUDICA AL GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A. Y AL CONSORCIO ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. Y RUMBOS S.A. DE SEGUROS, EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS, REALIZADO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS.

Asunción, 30 de noviembre del 2011

VISTO: El Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Nacional de Aduanas, para el presente ejercicio fiscal, aprobado por Resolución D.N.A. N°86 de fecha 3 de febrero de 2011,sus modificaciones y las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, y;

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Aduanas, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que, el TÍTULO TERCERO, CAPÍTULO SEGUNDO de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" reglamenta los aspectos vinculados al procedimiento de Licitación Pública Nacional, en el cual se determina que las adjudicaciones de los llamados bajo esta modalidad, deben efectuarse sobre la base de un informe del Comité Evaluador conformado para tal efecto.

Que, el Artículo 28° de la Ley N° 2051/03 textualmente dispone: "***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones, y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario, debiendo constar en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión…*".

El citado proyecto de Resolución, ha sido elaborado por esta repartición sobre la base del Dictamen de Evaluación de fecha 28 de noviembre de 2011, emitido por el Comité conformado por Orden de Servicio DNA N° 305 de fecha 16 de agosto de 2011, para el análisis y calificación de las propuestas presentadas por los oferentes, en virtud a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28 y concordantes de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos 21909/03 y 5174/05, cuyo dictamen en su parte conclusiva dispone: *"Por lo tanto, teniendo en cuenta las disposiciones legales que rigen la materia, el análisis realizado en el presente dictamen y como resultado de la evaluación de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación, en uso de sus facultades legalmente reconocidas, recomienda la adjudicación para la contratación de* "SEGUROS VARIOS", a favor de las firmas **GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.,** con RUC Nº 80017124-1, por el monto total de GUARANÍES DOSCIENTOS VEINTE Y UN MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA (G.221.209.540.-), IVA incluido, correspondiente al Lote 1 "Vehículos" y el **CONSORCIO ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. Y RUMBOS S.A. DE SEGUROS**, con RUC Nº 80002091-0 y RUC Nº 80002760-4 respectivamente, por el monto total de GUARANÍES SEISCIENTOS QUINCE MILLONES (G.615.000.000.-), IVA incluido, correspondiente a los Lotes 2, 3 y 4 (Embarcaciones, Edificios y Camiones y Scanner respectivamente), conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso de Licitación Pública Nacional ejecutado para el efecto por la Dirección Nacional de Aduanas.

Julio César Cantero Agüero
Director Nacional
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JORGE SILVA PRIETO
Secretaría Privada
Dirección Nacional de Aduanas

RESOLUCIÓN Nº 186
30 DE NOVIEMBRE DE 2011
HOJA N° 2

Que, la Dirección Jurídica de la DNA se ha expedido sobre la recomendación de adjudicación en los términos de su Dictamen DJA Nº 6328 de fecha 29 de noviembre de 2011.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Art. 1°.- Adjudicar a la firma ***GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.***, *con RUC Nº 80017124-1, por el monto total de* ***GUARANÍES DOSCIENTOS VEINTE Y UN MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA (G.221.209.540.-),*** *IVA incluido, correspondiente al Lote 1 "Vehículos"*, del llamado a contratación de "SEGUROS VARIOS", conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso de Licitación Pública Nacional ejecutado para el efecto por la Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 2°.- Adjudicar al **CONSORCIO ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. Y RUMBOS S.A. DE SEGUROS**, con RUC Nº 80002091-0 y RUC Nº 80002760-4 respectivamente, por el monto total de ***GUARANÍES SEISCIENTOS QUINCE MILLONES (G.615.000.000.-),*** *IVA incluido, correspondiente a los Lotes 2, 3 y 4 (Embarcaciones, Edificios y Camiones y Scanner respectivamente), conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso de Licitación Pública Nacional ejecutado para el efecto por la Dirección Nacional de Aduanas.*

Art. 3°.- La ejecución del contrato en el ejercicio fiscal 2011 quedará sujeta al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº168/11 hasta la suma de G. 300.000.000.- (Trescientos Millones), y el saldo restante será ejecutado en el ejercicio fiscal 2012, sujeto a la efectiva disponibilidad presupuestaria otorgada por Ley de la Nación a la Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

JULIO CÉSAR CANTERO AGÜERO
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS